

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 » »  
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias ó Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Inspección general de Sanidad Exterior

Según noticias oficiales, no se han registrado casos de cólera en la isla de Zambar desde el 23 de Diciembre próximo pasado, por lo que desde el 7 de Enero último se ha declarado limpia de dicha epidemia.

En su virtud, quedan sin efecto las circulares de este Centro de 27 de Agosto y 4 de Septiembre de 1912 (publicadas en las Gacetas de Madrid del 28 y del 5 respectivamente), referentes al estado sanitario de la mencionada isla.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Según comunica el Embajador de España en San Petersburgo, por no haber vuelto á presentarse casos de peste en los alrededores de Merv, ni en puntos del segundo Gobierno Militar del Don, se ha declarado satisfactorio el estado sanitario de dichos distritos.

En su virtud, queda sin efecto la circular de este Centro de 17 de Enero último (Gaceta del 18), relativa á la existencia de casos de peste en los mencionados puntos.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio. Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 5 de Febrero).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### CIRCULAR

El señor primer Jefe de la zona de Reclutamiento y Reserva de Gijón, núm. 49, reclama de los Alcaldes de los Ayuntamientos de Soto del Barco, Miranda, Somiedo, Teverga, Grado, Muros, Pravia, Avilés y Castrillón, relaciones nominales de las clases é individuos de tropa que deben pasar la revista anual, interesando que en caso de hallarse ausentes, se consignará el punto de su residencia, y como á pesar del tiempo transcurrido de la reclamación hecha por el referido señor Jefe, no haya recibido contestación alguna, encargo á dichas Autoridades que sin demora alguna cumplan el servicio que se interesa.

Oviedo, 8 de Febrero de 1913.—El Gobernador interino, E. Serrano.

R. al núm. 467

#### MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Juan Alvarez Nevlande, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de veintidos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Josefa 2.ª», sita entre las concesiones Josefa y Remedios, paraje llamado Monte Rameiro, parroquias de Nimbra y Ricabo, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 6.ª de la concesión «Remedios», y en dirección al Sur se medirán 2.200 metros, fijando la 1.ª estaca; á 2.ª 100 metros al Oeste; á 3.ª 2.200 metros al Norte magnético, y desde ésta al punto de partida 100 metros al Este cerrando el perímetro de las 22 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de

1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.091 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Febrero de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 449

Que D. Daniel Coto Gutierrez, vecino de San Martin, Pola de Lena, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cuatro Amigos», sita en el paraje llamado «La Roza», concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 3 de la carretera de Lena á Lindes, desde él se medirán en dirección Este 50 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta al Norte 1.500 metros la 2.ª estaca; de ésta al Oeste 100 metros colocándose la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Sur 1.500 metros colocándose la 4.ª, y de ésta en dirección Este 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.094 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones nes los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Febrero de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 451

#### SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE OVIEDO

Don Aniceto Sela y Sampil, Secretario general de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Certifico: Que los señores cuyos nombres se expresan, son los socios numerarios de esta Económica que

tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al artículo 12 de la vigente Ley Electoral del Senado y á la Real orden aclaratoria de la misma del día 17 de Enero de 1900:

Excmo. Sr. D. Luis Vereterra  
Excmo. Sr. D. Ramón Prieto Pazos  
Excmo. Sr. D. Félix Aramburu Zuloaga  
Ilmo. Sr. D. Fermín Canella Secades  
Ilmo. Sr. D. Antonio Balbín de Unquera

Ilmo. Sr. D. José Gonzalez Alegre  
Ilmo. Sr. D. Sebastián Soto Posada  
Ilmo. Sr. D. Victor Diaz Ordoñez  
Ilmo. Sr. D. Hermógenes G. Olivares  
Ilmo. Sr. D. Adolfo A. Buylia  
Ilmo. Sr. D. Ricardo Acebal  
Ilmo. Sr. D. José Tartiere  
Ilmo. Sr. D. César Argüelles Piedra  
Ilmo. Sr. D. Marcelino Pedregal  
Ilmo. Sr. D. Ramón Diaz Ordoñez  
Ilmo. Sr. D. Secundino de la Torre  
Ilmo. Sr. D. Gregorio Fuentes  
D. Manuel A. Santullano

Nicolás Casielles  
Bernardo Acevedo Huelves  
Emilio Arango  
Rogelio Jove Bravo  
Victoriano S. San Miguel  
Adolfo G. Posada  
Eduardo Uria Rea  
José Perez Gonzalez  
Alfredo Florez Gonzalez  
Eugenio Bertrand  
José San Román  
Ramón B. Clavería  
Juan Aramburu Zuloaga  
Arcadio G. Rios  
Luis Muñiz Miranda  
José Garcia Braga  
Miguel Terrero  
José Cima Garcia  
Gerardo Aza  
Victoriano G. Campomanes  
Dimas Cabeza Rocas  
Carlos Argüelles Candanos  
Enrique Gonzalez  
José del Rosal Echenique  
Urbano Olay  
Francisco Aguirre Mugica  
Sixto Alvarez Armán  
Juan Uria

Aniceto Sela Sampil  
Melquiades Alvarez Gonzalez  
Hermógenes Feito  
Eulogio Diaz Santos  
Enrique Urios  
Francisco Gonzalez Argüelles  
Juan A. Fandiño  
Plácido A. Buylia  
Enrique Galán Santullano  
Ciriaco Balbin  
Rafael Sarandeses Alvarez  
Inocencio Redondo  
Juan Fernandez Llana  
Manuel G. Rios  
Rafael Altamira  
Mariano Argüelles Frera  
Delfín Fernandez Vega  
Antonio Corujedo Fernandez  
José Mur Ainsa  
Ramón Ochoa  
Eriberto Prieto  
José Garcia Zaloña  
Estanislao Suarez Soto  
Antonio Gonzalez Mena  
Miguel Abajo  
Enrique Escosura  
Eduardo Norniella

D. Elías Bravo  
Emilio Rodríguez del Río  
Enrique Doz  
Nicanor de las Alas Pumariño  
Ramón Mori Piedra  
José del Río  
José Valdés Riestra  
Antonio Landeta Ezcurdia  
Damián Lavandera  
José Pardo  
Nicolás Rivero  
Policarpo Herrero  
Pedro R. Arango  
Miguel Asón  
Raimundo García  
Manuel Arboleya  
Agustín Ordoñez  
Antonio Zarralugui  
Manuel F. Fierro  
Juan López  
Emilio del Peso Coll  
Ricardo Argüelles  
Manuel Florez  
Manuel Caicoya  
Higinio Cuesta  
Elías Masaveu  
Adolfo Alvarez  
Julián M. de Luarca  
Adolfo Brid  
Silverio Cuevas  
Indalecio Corujedo Fernandez  
Leopoldo Sousa  
Adolfo Fernandez Vega  
Celso García Martínez  
Antonio Sarri y F. Valdés  
Lucas Merediz  
Manuel Guisasa  
Rafael Canga Valdés  
Benito Gaite  
José Alvarez Close  
Ramón Alvarez García  
Justo Alvarez Amandi  
Angel Martínez Mier  
Narciso H. Vaquero  
Armando Pedrosa  
Manuel A. Buylla  
Isidro García  
Urbano Lasúrtegui  
Antonio Perez  
Manuel Bobes  
Rafael Labra Vereterra  
Ramón Suarez Vallina  
Alfredo G. Mena  
José Consul  
Alfredo Santos  
Celso Granda  
Manuel Posada Viesca  
Juan Fernandez Sanchez  
Sergio Diaz Sampil  
Alfredo Pumariño  
José Cerujo Lopez  
Roberto Florez Reguerin  
Rodrigo Balbin Lozana  
Adolfo Fernandez Villaverde  
Daniel Somines  
José Galán Carbajal  
Jesús Arias de Velasco  
Armando Argüelles  
Luis Polledo Cueto  
Juan Estrada Villaverde  
Rafael Fuentes Cachero  
Nicolás Fernandez  
Fernando Mier  
José Diaz Valdés  
Paulino Pascual  
José Galán y A. Cascos  
Rafael Lopez Fernandez  
Braulio Alvarez  
Pelayo G. Olay  
Pedro Fuentes  
Gregorio Jesús Rodriguez  
Alvaro Alborno  
Emilio F. Ardisana  
Ramón M. Mori  
Juan Estrada Nora  
Bernardo Consul  
Arturo Perez Martin  
Ramón Argüelles Piedra  
Esteban Lantero

D. José Ureña  
Braulio Vigón  
Alfredo Martínez  
Celestino Cabeza  
Cipriano Martínez  
Luis Montoto Covián  
Victor Galán  
Alfredo Canella Secades  
Julio Granda  
Antonio Camino Diaz  
Vicente Cortés  
Raimundo Pascual  
José Suarez Guanés  
Calisto de Rato Rocés  
Antonio Castañón Faes  
Alfredo Valdés Vitienes  
Baltasar Gayoso  
Eugenio Feidt  
Eduardo Uría y M. Vigil  
José Cuesta Fernandez  
Arturo Herrero Caicoya  
José Buylla Godino  
Casimiro Calsina  
Valentin Acevedo Calleja  
José Ibrán Consul  
Eugenio Riestra  
Benito A. Buylla Lozana  
Antero Suarez Coronas  
Valentin Acevedo Agosti  
Ruperto Estremera  
Cayetano Meana  
Manuel Estrada  
Ceferino Ibarguren  
Eulogio García  
Rafael M. de Labra Martínez  
Juan García García  
Ricardo Fernandez  
Marcelino F. Martínez  
José Zaloña Bances  
Angel Román Cartavio  
Carlos R. San Pedro  
José Diaz Lopez  
Vital Buylla Sampil  
Ignacio Herrero Collantes  
Alfonso Muñoz de Diego  
José Diaz Sarri  
Valentin Silva  
Félix Prieto Pazos  
José Fernandez Cuétara  
Ramon García Duarte  
Crisanto Diaz  
Marcelino Blanco Montero

La presente lista estuvo expuesta al público en el sitio de costumbre los días que la Ley dispone, y no habiéndose hecho sobre la misma reclamación alguna, quedó definitivamente aprobada á los oportunos efectos.

Oviedo, 20 de Enero de 1913.—El Secretario, A. Sela.—V.º B.º—El Presidente, José G. Alegre.

R. al núm. 346

### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

EDICTO.

Aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 31 del pasado mes el proyecto para el arreglo del camino vecinal de Nembra y sitio la Corralada, se ha señalado el día 21 del corriente, á las once de la mañana, para la celebración de la subasta de estas obras.

El presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 1.443 pesetas.

El remate se verificará en el salón de actos públicos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico.

A la proposición se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 72,15 pesetas en concepto de depósito provisional, el cual deberá el agraciado aumentar hasta el 10 por

100 dentro de los diez días de haberle notificado la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del público que quiera examinarle.

Aller, 5 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 463

Alcaldía de Salas

Mes de Febrero de 1913.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts
1	Gastos Ayuntamiento...	1620	
2	Policia de seguridad....	322	
3	Policia urbana y rural.	624	
4	Instrucción pública.....	2300	
5	Beneficencia.....	32	
6	Obras públicas.....	528	
7	Corrección pública.....	92	
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	3000	
10	Ob. nueva construcción	5600	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	»	
	<b>TOTAL.....</b>	<b>10218</b>	

Salas á 1.º de Febrero de 1913.—El Alcalde, F. Villar.—El Secretario, Regino Menendez.

R. al núm. 458

Alcaldía de El Franco

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de compromisarios para Senadores:

Concejales

D. Maximino García Santamarina  
Francisco Ron Magdalena  
Manuel Suarez Fernandez  
José María Niño Perez  
José Mendez de Andrés y Lopez  
José Rodriguez Fernandez  
Enriquez Lopez García  
Primo Mendez Fernandez  
Francisco Campoamor Nuñez  
Rafael Lopez Nuñez  
Antonio Fernandez Fernandez  
Ignacio San Miguel

Contribuyentes

D. Manuel Castropol y Llano  
José María Campoamor y Lopez  
Eugenio Bedia Sierra  
José Mendez Ron  
Plácido Ron  
Jesús Diaz Alonso  
Ramon Bedia Mendez  
José María Bousoño Gonzalez  
José María Sanchez Vera  
José María Lopez Nuñez  
Amalio Ron Castrillon  
Juan Ron Gayol  
Antonio Diaz Gonzalez  
Florentino Lopez Fernandez

José Villamil Villamil  
Francisco Martinez Villamil  
Bernardo Rocha Rodriguez  
José María Perez García  
José García Piedra  
Manuel Sanchez  
José Perez Fernandez  
Antonio García Fernandez  
Juan Mendez Fernandez  
Narciso Jardón Perez  
Juan García Suarez  
José Diaz Gonzalez  
José Martinez Suarez  
José Gonzalez  
Constantino Fernandez Martinez  
José María Martinez Fernandez  
José María García Perez  
Serafin Lantoiira Villamil  
Francisco Gayol San Miguel  
José Mendez Losa  
José Fernandez García  
Emilio Bedia Alonso  
Inocencio Real Nuñez  
Francisco Gonzalez Arias  
Remigio Nuñez Trelles  
Adolfo Andrés  
Ramón Acevedo Amago  
Francisco Perez Mendez  
Rosendo Martinez Acevedo  
Faustino Fernandez  
José Mendez Gonzalez  
José García Valdés  
Manuel Martinez Valdés  
Rafael Fernandez Rodriguez  
La Caridad á 29 de Enero de 1913.  
—El Alcalde, Maximino Santamarina.  
R. al núm. 344

Alcaldía de Allande

LISTA de los señores Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para la votación de Senadores durante el año actual.

Concejales:

D. Carlos Santos y Santos  
José Valledor y Suarez Otero  
Ceferino Peña Collar  
Manuel Blanco Suarez Otero  
Secundino Fernandez Santos  
Francisco Rodriguez Peña  
Manuel Ramos Perez  
Antonio Cancio Naveiras  
Nicolás Azcárate Valdés  
Joaquin García Azcárate  
José Rodriguez Argüelles  
Fernando Miranda Maire  
José Alvarez Alvarez  
Celso Herías Alvarez  
Eugenio Gomez Rodriguez

Contribuyentes:

D. Elías Gomez Cosmen  
Benigno Uría Arias  
Leopoldo Rodriguez Peña  
Lino de Llano García  
Manuel García Ema  
Carlos Lozano Sierra  
Faustino Gomez Martinez  
Telesforo Cerame Arango  
Marcelino Valledor Suarez Otero  
Ramón Ramos Argüelles  
Florencio Azcárate Valdés  
Ramiro Oría Ruiz  
Manuel Iglesias Portal  
José Magadán  
Gregorio Olalla Roa  
Matías Rodriguez Argüelles  
Celestino Argüelles Fernandez  
José Argüelles Fernandez  
Manuel Hidalgo García  
Jenaro Florez Fuertes  
Fernando Lopez Lozano  
José Castaño  
Joaquin Alvarez Fuertes

D. Telesforo Alvarez Rodriguez  
 Fernando Rodriguez Rodriguez  
 Manuel Canto Alvarez  
 Antonio Rodriguez  
 Nicolás Gomez Picos  
 Juan Rodriguez Gomez  
 Francisco Alvarez Valle  
 José Rodriguez Rodriguez  
 José García Gonzalez  
 Santiago Sol García  
 Antonio Llano  
 Ramón Peña Collar  
 Juan Ramos Argüelles  
 José Valledor Uría  
 Rufino Fernandez  
 Carlos Fernandez  
 Manuel Miranda  
 Joaquin Gomez  
 Juan Santos Llano  
 Pedro Menendez Rodriguez  
 Gervasio Losas  
 Manuel Rubio García  
 Modesto Rubio  
 Manuel Lozano  
 Francisco Sierra  
 Silverio Castrillón  
 Joaquin García  
 Segundo Rodriguez Llano  
 José Rodriguez Sol  
 Aquilino Gonzalez Alvarez  
 Alvaro Canto Sierra  
 Domingo Menendez García  
 José Villasonde Ramos  
 Antonio Arias García  
 Manuel Muñiz  
 José Vicente Menendez  
 Agustin Lopez Alvarez  
 Ceferino Gomez  
 Saturnino Sierra Mon  
 Manuel Perez García  
 Manuel Conde

Pola de Allande, Enero 28 de 1913.  
 —El Alcalde en funciones, Manuel  
 Blanco.

R. al núm. 417

#### Alcaldía de Navia

LISTA de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos del mismo concejo que con aquéllos tienen derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, la cual se publica a los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

Don Dario Fernandez Castrillón y Fernandez  
 Carlos Pelaez y Pelaez  
 José García Sanfrechoso y Mendez  
 Peregrino Cueto y Ochoa  
 Manuel Rodriguez Gonzalez  
 Emiliano Cepeda Taborcias  
 Faustino Mendez Lopez  
 Adolfo Ochoa Malgor  
 Manuel Suarez Fernandez  
 Bernardo Fernandez Alvarez  
 Carlos Suarez Campoosorio  
 Manuel del Rey Velarde  
 Antonio Martinez Fernandez Presno

#### Contribuyentes

Don Juan Agiñagaray Malgor  
 Juan Fernandez  
 Emilio Diaz Ordoñez  
 Francisco Campoamor Perez  
 Antonio Mendez Mendez  
 Juan Campo Infanzón  
 Manuel Junceda Somorto  
 José Fernandez Jardón  
 Manuel Acero  
 Manuel Gayol Fernandez  
 Leonardo Luiña Fernandez  
 Valentín Fernandez Gonzalez

D. Leon Navia Blanco  
 José Martinez Fernandez Presno  
 Francisco Navia Blanco  
 Luis García Manso  
 Emilio Iglesias Magadán  
 José Rodriguez Rodriguez  
 José Ochoa Perez  
 Benigno Blanco Castrillón  
 Laureano Perez Villamil  
 Vicente Gonzalez Gonzalez  
 Benigno Fernandez Luiña  
 Ramon Fernandez Blanco  
 Manuel Fernandez Casadoiro  
 Manuel Luiña Bárzana  
 Alejo Trelles  
 José Fernandez Villamil y García  
 Polavieja  
 Nicasio Villamil Magdalena  
 Ramon Campoosorio Lastra  
 José Campoamor García  
 Eduardo Mendez  
 Nicolás Ledo Castañera  
 Gregorio Garrido Ramos  
 José Berdasco Martinez  
 José Blanco Mendez  
 José García Perez  
 Domingo Mendez García  
 José García Fernandez  
 Carlos Alvarez Mendez  
 Juan Gonzalez Valentín  
 José García Villamil  
 Pablo Castrillón  
 José Fernandez Mendez  
 Benigno Suarez Alvarez  
 Manuel Perez Perez  
 Severino Lanza  
 Guillermo Bustelo  
 Rodrigo García Alvarez  
 Ramon Funcia Regidor  
 Antonio Lopez Perez  
 Manuel Trelles Luiña  
 Navia, 30 de Enero de 1913.—El  
 Alcalde, Dario Fernandez.

R. al núm. 332

#### Alcaldía de Siero

#### EDICTOS

Don Juan Rodriguez García, Alcalde  
 Presidente del Ayuntamiento de  
 Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó sacar a subasta pública la adquisición de 200 metros cúbicos de piedra machacada con destino al arreglo y reparación de la carretera municipal de Venta de la Salve a Santa Eulalia, cuyo precio y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta correspondiente tendrá lugar en estas Consistoriales a las once de la mañana del día 15 del que corre, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, acompañados del resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sea de setecientas pesetas.

Pola de Siero, 1.º de Febrero de 1913. —El Alcalde, Juan Rodriguez.

Don Juan Rodriguez García, Alcalde  
 Presidente del Ayuntamiento de  
 Siero.

Hago saber: Que el día 15 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de estas Consistoriales la subasta para el arreglo del puente de la Tabla, en San Martín de Anes, y cuyo presupuesto asciende a 679,92 pesetas, según plano, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Siero, 1.º de Febrero de 1913.—El Alcalde, Juan Rodriguez.

Don Juan Rodriguez García, Alcalde  
 Presidente del Ayuntamiento de  
 Siero.

Hago saber: Que el día 15 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en el salón de actos de estas Consistoriales la subasta para el arreglo del puente de Boves, sobre el río Noreña, y cuyo presupuesto asciende a 224,20 pesetas, según plano, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Siero, 1.º de Febrero de 1913.—El Alcalde, Juan Rodriguez.  
 R. al núm. 465

#### Alcaldía de Soto del Barco

Lista que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo que se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para la elección de compromisarios para la de Senadores.

#### Concejales

D. Bernardo García de Castro y Carreño  
 Eduardo Gonzalez Arango y Cueto  
 Manuel Gutierrez Carbajal  
 Prudencio Rodriguez Alvarez  
 José García Barrera  
 Manuel Fernandez Noval  
 Enrique Martinez Gonzalez  
 José García Alvarez  
 José del Rey y Velarde  
 Generoso Gonzalez Fernandez  
 Bonifacio Sanchez Gonzalez  
 Una vacante.

#### Contribuyentes

Excmo. Sr. D. Rodrigo de Llano Ponte  
 D. Alfredo Carreño y García  
 Eduardo Fernandez García de Castro  
 Manuel Fernandez Muñiz  
 Serafin Mendez de la Noval  
 Baldomero Menendez Arias  
 José Fernandez García de Castro  
 Eduardo Mieres Fernandez  
 Andrés Corsino Suarez Inclán  
 Manuel Fernandez y Gonzalez  
 Ricardo Suarez Inclán  
 Higinio García Gonzalez  
 José Gonzalez Carreño  
 Antonio Fernandez Lopez  
 Robustiano Rodriguez Pulido  
 Antonio Sanchez Suarez  
 Alvaro Arvesú Palacios  
 Antonio Fernandez García  
 Manuel Fernandez Espin  
 José María Martinez y Pulido  
 Armando Muñiz García  
 Luis Sanchez Alvarez  
 Generoso Fernandez Fernandez  
 Juan Sanchez Alvarez  
 José Menendez Areces  
 José Fernandez Gonzalez  
 Francisco Gonzalez de la Vega  
 José María García Arias  
 Felipe Villamar Martínez  
 Antonio Gonzalez Suarez  
 Manuel Martinez Gonzalez  
 Angel Menendez  
 Desiderio Valcarcel Dominguez  
 Feliciano Menendez Menendez  
 Manuel Martinez Blanco  
 Severino Fernandez García

Prudencio Martinez Alvarez  
 Constantino Gonzalez Fierros  
 Marcelino Gonzalez Fierro  
 Manuel Arias Inclán  
 Benigno Lopez Cuervo  
 Manuel Seara y García de Castro  
 Esteban García de Castro y Gonzalez  
 José García Alonso  
 Julio Valdés García  
 Robustiano Cueto y García  
 Francisco Menendez Alvarez  
 Guillermo Gonzalez Pulido  
 Soto del Barco a 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, Bernardo G. Castro  
 R. al núm. 393

#### Alcaldía de Oviedo

D. Manuel Diaz Rodriguez, Alcalde  
 Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento, cumpliendo con lo que prescribe el art. 66 de la vigente Ley municipal, acordó en la sesión celebrada en el día de ayer fijar la organización de secciones que han de servir de base para la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de componer la asamblea de asociados y Junta municipal del distrito, durante el transcurso del año actual, de conformidad con lo preceptuado en la regla tercera del citado artículo, aplicable a este Municipio por la uniformidad de su concepto contributivo, quedando en su consecuencia determinadas las once secciones por grupos de población y el número de vocales que a cada una corresponde en proporción al importe de las contribuciones en los términos siguientes:

#### Sección primera.

La componen los vecinos contribuyentes de la Plaza de la Constitución, Cimadevilla y Travesía, Trascorales, Sol, San Isidoro y Travesía, Mon y Travesía, San Antonio, le corresponden cuatro asociados.

#### Sección segunda.

Contribuyentes de la calle del Peso, Riego, Florez Estrada, Fruela, Principado, Marqués de Santa Cruz, Jesús, Altamirano, San José, Canóniga, Ildefonso Martinez, Ecce-Homo; le corresponden tres asociados.

#### Sección tercera.

Contribuyentes de las calles de San Vicente, Feijóo, Alvarez Acevedo, Jovellanos, General Azcárraga, Fernandez Castro, Piñera, Martinez Vigil, Campo Patos y su Travesía, Fozneldi y Travesía, Tenderina; le corresponden dos asociados.

#### Sección cuarta

Contribuyentes de las calles de la Rua, San y Forés, Santa Ana, Santa Bárbara, Lorenzana, Schulz, San Juan, Porlier, Mendizabal, Argüelles; le corresponden tres asociados.

#### Sección quinta.

Contribuyentes de las calles de la Universidad, José Tartiere, Hospital, Pelayo, Uria, 27 de Marzo, Progreso, Dueñas, Posada Herrera, Toreno, Pidal, Gonzalez del Valle, Regente Jaz, Dr. Casal, Fuentes Acevedo, Padre Ceferino, Campoamor, Portugalete, Inde-

pendencia, G<sup>o</sup> de Jaz, Pilares; le corresponden tres asociados.

#### Sección sexta

Contribuyentes de las calles de Miguel Vigil, Santa Clara, Cavada, Covadonga, Rafael Altamira, Manuel Pedregal, San Bernabé, Río de San Pedro, Foncalada, Huertas, Gascona; le corresponde un asociado.

#### Sección séptima

Contribuyentes de las calles del Fontan, Arcos de los Zapatos, Daoiz y Velarde, Quintana, Rosal, Perez de la Sala, Perera; le corresponden tres asociados.

#### Sección octava

Contribuyentes de las calles de la Magdalena, Campomanes, Martinez Marina, General San Miguel, Gonzalez Besada, Muñoz Degrain, Santa Susana, Asturias; le corresponden seis asociados.

#### Sección novena

Contribuyentes de las calles de Santo Domingo, Travesía, Plazuela y Monte de idem, Fuente del Prado, Campillin, Arzobispo Guisasola, Leopoldo Alas, Luneta, Concepción; San Roque, San Lázaro, Aguila, Arenales, Villafria, Otero, Marqués de Gastañaga, Guillermo Estrada, Postigo alto, Regla, Paraiso y Postigo bajo; le corresponden tres asociados.

#### Sección décima

Vecinos contribuyentes de las parroquias rurales de Agüeria, Bendones, Brañes, Colloto, Godos, Latores, Limanes, Lillo, Lorian, Manzaneda, Manjoya, Naranco, Oltoniego, Pando, Pereda, Priorio, San Claudio, San Esteban de las Cruces, San Julián de Box, San Pedro de los Arcos, San Julián de los Prados, San Pedro de Nora, Santa Marina, Santianes, Sograndio y Villaperez; le corresponden cuatro asociados.

#### Sección undécima

Contribuyentes de las parroquias de Trubia, La Fábrica, Pintoria, Udrón, Puerto, Caces y Siones; le corresponden dos asociados.

Lo que por acuerdo de S. E. y en cumplimiento de lo que dispone el art. 67 de la Ley, se anuncia al público á fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados formular ante la Diputación provincial las reclamaciones que estimen acerca de la división precedente.

Oviedo y Enero 23 de 1913.—Manuel Diaz.

R. al núm. 301

#### A caldía de Grado

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados examinarlo y producir cuantas reclamaciones crean procedentes.

Grado, 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, Rafael R. San Pedro.

R. al núm. 364

## Ayuntamiento de Pravia

Mes de Febrero de 1913

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL	
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.		Gastos voluntarios	
		Pts.	Cts.	Pts.	Gts.	Pts.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	610	82	100			710 82
2	Policia de seguridad.....	166	66				166 66
3	Policia urbana y rural.....	484	37	198			682 37
4	Instrucción pública.....			300			300
5	Beneficencia.....	416	66				416 66
6	Obras públicas.....			200			200
7	Corrección pública.....						
8	Montes.....						
9	Cargas.....	52543	09	400			52.943 09
10	Obras nueva construcción.....						
11	Imprevistos.....						
12	Resultas.....						
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
	<b>TOTAL.....</b>	<b>54.221</b>	<b>60</b>	<b>1198</b>			<b>55.419 60</b>

En Pravia á 3 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 461

#### Alcaldía de Caso

##### Anuncio.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el corriente año, de este término, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días despues de publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, por si tienen que hacer alguna reclamación.

Campo de Caso, 4 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan R. Prado.

R. al núm. 440

### SECCION JUDICIAL

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

QUIROS MELENDEZ, Manuel, domiciliado últimamente en Oviedo y Burgos; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para recibirle declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado y en la que resultan cargos contra el mismo.

466

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### SAN MARTIN DEL REY

Según me participa el Alcalde de barrio de Entrego, en poder de D. José Gonzalez Velasco, vecino del mismo pueblo del Entrego, parroquia de San Andrés, en este concejo, se halla depositado un potro de dueño desconocido, que se encontró en terrenos particulares, de las señas siguientes: entero, raza española, color castaño claro, estrellado, crines, cola y principio de extremidades negras, edad de dos á tres años, altura un metro 200 centímetros y se halla en buen estado de carnes.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo durante el plazo de quince días, transcurrido el cual se enajenará en subasta pública.

San Martin del Rey, 1.º de Febrero de 1913.—El primer Teniente Alcalde, Alejandro Montes.

R. al núm. 404—3

#### ALLER

Del pueblo de Arteos, parroquia de Piñeres, ha desaparecido una yegua de la propiedad de D. Adauto Zapico, vecino de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartos próximamente, pelo castaño claro, crin negra, calzada de las patas de atrás, con una estrella en la frente: tiene una D marcada á fuego en el anca derecha y lleva un cencerro.

Lo que se comunica para que el que la hubiese hallado se sirva entregarla á su dueño, quien abonará los gastos que haya originado.

Aller, Febrero 1.º de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 408—3

## PANES

En el pueblo de Abándames, de este concejo, se halla prendada y en custodia por haberla encontrado causando daños y ser de dueño desconocido una vaca como de ocho á diez años de edad, color pardo, preñada como de medio tiempo y con un campano prendido de una correa, sin que se le noten más señas.

Lo que se hace público á fin de que dentro del término de quince días se presente su dueño á recogerla previo pago de daños y gastos, pues pasado dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 23 de Enero de 1913.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm 317—3

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir un dividendo activo de 25 pesetas contra el cupón número 13 á cada una de las 23.000 acciones que la Compañía tiene en circulación, á cuenta de los beneficios obtenidos durante el ejercicio de 1912.

El pago de dicho dividendo tendrá lugar en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de esta capital, á partir del día 15 del actual.

Tanto el impuesto de utilidades correspondientes al citado dividendo, como el de timbre de circulación de las acciones serán descontados al verificarse el pago á los Sres. Accionistas.

Oviedo, 8 de Febrero de 1913.—El Director, Victor Garcia de Castro.

### BANCO DE GIJON

#### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración y según previene el artículo 52 de los Estatutos, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 7 de Marzo próximo, á las quince horas (tres de la tarde), en el domicilio social.

#### Orden del día

Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad. Examinar el balance y las cuentas anuales, aprobándolas en su caso.

Acordar el reparto de beneficios. Nombrar la Comisión inspectora ó de glosa que habrá de revisar las operaciones del Banco.

Verificar la elección de un Consejero y la renovación de los que han cumplido el tiempo reglamentario; y

Discutir y resolver las proposiciones que presenten el Consejo y los señores accionistas dentro de las condiciones estatutarias.

Pueden concurrir á la Junta todos los señores accionistas, pero solo tendrán voz y voto los que posean diez acciones como minimum, inscritas á su nombre con tres meses de anticipación por lo menos á la fecha de la celebración de la Junta.

Cada uno de los señores accionistas podrá autorizar por medio de poder ó simple carta á otro accionista para que le represente en la Junta.

Gijón, 10 de Febrero de 1913.—El Vocal-secretario, Simón Gonzalez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial